

COMUNICADO DE INTERES GENERAL

(10 de julio de 2021)

DE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO – EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO.

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RADICACIÓN DE CUENTAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS.

FECHA: 10 DE JULIO DE 2021

LUIS CARLOS CORAL ROSERO, actuando en calidad de Director Administrativo y Representante Legal de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**, entidad de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, con personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante Resolución N° 619 del 18 de octubre de 1966, con NIT. N° **891.280.008-1**, por medio del presente comunicado me permito informar lo siguiente:

PRIMERO.– Teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud, profirió Resolución N° 006761 del 29 de junio de dos mil veintiuno (2021), notificada a Comfamiliar de Nariño el día treinta (30) de junio de la presente anualidad, **“Por la cual se autoriza el retiro voluntario al Programa de Entidad Promotora de Salud del régimen subsidiado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, identificada con NIT 891.280.008-1”**, la Corporación, en cumplimiento de lo ordenado en dicho acto administrativo y a efectos de contar con información financiera oportuna y razonable:

COMUNICA

PRIMERO. - Que la EPS de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, efectuará el proceso de recepción de cuentas para las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) públicas y privadas y proveedores de servicios y tecnologías en salud, por las obligaciones generadas con ocasión de la prestación de servicios de salud a los afiliados a la EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO, brindadas hasta el día doce (12) de julio de la presente anualidad.

SEGUNDO. - El proceso de recepción de cuentas se realizará **VIRTUALMENTE** y/o **PRESENCIALMENTE**, de la siguiente manera:

- **VIRTUALMENTE:** se realizará por parte de las IPS registrándolas en el **SISTEMA INTEGRAL**, con el usuario y clave asignado, que cada prestador ha utilizado para cargar las cuentas, en el siguiente horario:

Radicación electrónica: desde el doce (12) de julio de 2021 a partir de las 7:00 a.m hasta el día quince (15) de julio de 2021 a las 11:59 p.m.

Si existe alguna dificultad y no ha sido posible la radicación de las cuentas a través del **SISTEMA INTEGRAL**; las mismas se podrán radicar de manera **PRESENCIAL** en medio físico con los respectivos soportes en medio magnético de los RIPS y demás requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable a la materia.

- **PRESENCIALMENTE:** Para tal efecto la firma auditora contratada por La Corporación, AUDITEM SALUD S.A.S., con Nit 901428932, efectuará la recepción de cuentas desde el día doce (12) de julio hasta el día quince (15) de julio de 2021, en el siguiente horario:

Radicación Física: Los días doce (12), trece (13), catorce (14) y quince (15) de julio de 2021 a partir de las 8:00 a.m hasta las 12:00 p.m y de las 2:00 p.m hasta las 6:00 p.m en la Carrera 34 A N° 20 – 60 de la ciudad de Pasto – Nariño.

SE ACLARA QUE LAS CUENTAS SE TRAMITARAN UNA VEZ SE RADIQUEN CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

TERCERO.- A partir del día lunes diecinueve (19) de julio de la presente anualidad, La EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO, continuará de manera directa con el proceso de recepción, auditoría de cuentas, formulación y conciliación de glosas de manera **VIRTUAL** y **PRESENCIAL** de la siguiente manera:

- **VIRTUALMENTE:** se realizará por parte de las IPS registrándolas en el **SISTEMA INTEGRAL**, con el usuario y clave asignado, que cada prestador ha utilizado para cargar las cuentas, en el siguiente horario:

Radicación electrónica: De lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m hasta las 11:59 p.m.

- **PRESENCIALMENTE:** Se realizará en las instalaciones de la EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO ubicadas en la avenida de los estudiantes en la calle 20 N° 34 A – 54 en el siguiente horario:

Radicación Física: A partir de las 8:00 a.m hasta las 12:00 p.m y de las 2:00 p.m hasta las 6:00 p.m

CUARTO.- La recepción de cuentas se realizará hasta las fechas indicadas en el cronograma que por parte de la Caja de Compensación Familiar de Nariño presente a la Superintendencia Nacional de Salud, que contendrá las actividades para conciliar, depurar y pagar, con sus respectivas fuentes de financiación, de forma tal que procure el cumplimiento de las obligaciones ciertas y exigibles con cada uno de los acreedores en un periodo de tiempo específico y factible, para minimizar el riesgo de cartera de los acreedores de la EPS.

QUINTO.- LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, CONTINUARÁ BRINDADO SUS SERVICIOS MISIONALES, COMO SON: RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO SOCIAL, CRÉDITO SOCIAL, EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, ADICIONALMENTE CONTINUARÁ OTORGANDO LOS SUBSIDIOS EN DINERO, ESPECIE Y SERVICIOS, TALES COMO: CUOTA MONETARIA, SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, PROTECCIÓN AL CESANTE, DROGUERÍAS, ENTRE OTROS; Y GENERANDO APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES, COMO SON: JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS, ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y PROGRAMA DE ADULTO MAYOR.

NUESTRO COMPROMISO ES CONTINUAR GENERANDO BIENESTAR A LOS TRABAJADORES AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIAS, APOYAR A LOS EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PROPENDER POR LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD.

LUIS CARLOS CORAL ROSERO
Director Administrativo

Proyectó: Secretaría General y Jurídica
William Arbey Tepud Verdugo.